

Resuelto para que presentada, en el Interim, y sin perjuicio de la  
 forma de Execucion, se poseccionen nuevamente a esta Ciudad y  
 de Publico, en los Beneficios que se hallaban defraudados, mas  
 luego quando estando en las penas de entrar los beneficiados, se ha-  
 via por precision de Retardacion la formacion del Capitulo;  
 Todo lo que haze presente a este Ayuntamiento, con la satis-  
 facion de Madrid terminada el asunto principal, que  
 condejo a la menor a las Villas y Corte de Madrid, como lo  
 demas de que tiene echo Relacion, en las Proposiciones an-  
 teriores. Vista desta Ciudad, dicha Real Procuratoria, Acor-  
 di: Se Riquiera con ella, al Señor Vniverso Real de Navarra,  
 de este Departamento, para dar oficio al Señor Governador, a  
 fin de que se sirva sin la menor Retardacion, mandando  
 se cite a Junta de Proposiciones, para tratar lo conducente  
 a la Recauda del Fisco de la Arzobispado, y tomar las demas  
 Providencias oportunas al efecto; como aq. Se libre por su  
 Junta, a el Agente Prio de esta Ciudad en la Corte el Cau-  
 dal Material, para la satisfacion de las gastos de esta  
 de pendencia, y de otros pendientes; escrivienzase a dichos  
 Agente, y Abogado, dandoles las gracias por el celo que han  
 tenido en el feliz exito de este asunto.

Todo lo qual avio en esta Ciudad por ante nos Fran<sup>co</sup> Roy  
 Carrera y Nicolas de Madrid, sus Secretarios, de que  
 dando fei

Francisco de Saez

Nicolas de Madrid

Francisco Roy  
 conca

1815

En la M. N. y M. L. Ciudad de Carthagena y Sala Cap

